



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 091-2019-MPC

Cañete, 16 de agosto de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio de 2019, el Escrito de fecha 08 de febrero de 2019, suscrito por la Asociación Cultural Colectivo "Sur Real"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



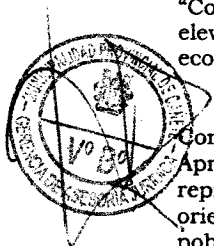
Que, mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2019, la Asociación Cultural "Colectivo Sur Real", solicita apoyo para cubrir gastos de materiales, alimentación, traslado de los cuadros, caballetes y movilidad de los pintores; para poder llegar a los 16 distritos, donde realizan talleres gratuitos para niños, exposiciones pictóricas de la entidad cañetana y sus propuestas personales de los artistas plásticos y a la vez es un aspecto donde los jóvenes muestran su creación;

Que, mediante Informe N° 187-2019-GDSyH-MPC de fecha 12 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa a la Gerencia Municipal que la presente gestión tiene compromiso de apoyar la educación y cultura en nuestra jurisdicción, siendo prioridad mejorar la calidad educativa, cultural entre otras y que además podemos decir que cultura es convicción de ideología y pensamiento que identifica a un grupo social, asimismo el arte permite generar expresiones artísticas, en base a diversos símbolos, técnicas y materiales, aplicando la creatividad o inventiva del creado; por ello valorando el informe de la Sub Gerencia de Cultura, Deporte; opina que es factible el apoyo;



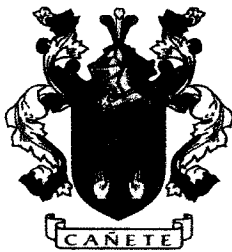
Que, mediante Escrito de fecha 08 de febrero de 2019, el Lic. Erick Christiam Sarmiento Fernández - representante de la Asociación Cultural "Colectivo Sur Real", solicita apoyo para gastos de materiales, alimentación, traslado de cuadros, caballetes y movilidad de los pintores para poder llegar a los 16 distritos, donde realizan talleres gratuitos para los niños, exposiciones de la identidad cañetana y propuestas personales de artistas;

Que, mediante Informe Legal N° 200-2019-GAJ-MPC de fecha 15 de mayo de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye que: 1) Que, es factible el apoyo solicitado por la Asociación Cultural Colectivo Sur Real representado por el Lic. Erick Christiam Sarmiento Fernández - representante de la Asociación Cultural "Colectivo Sur Real", asimismo, por ser una atribución del Pleno de Concejo se recomienda se eleve al Pleno de Concejo el presente caso, para deliberar y determinar monto y forma de apoyo económico solicitado por la Asociación;



Que, mediante Dictamen N° 006-2019-CPEyAM-MPC de fecha 15 de mayo de 2019, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere entre otros: 1) Aprobar el apoyo económico solicitado por la Asociación Cultural Colectivo Sur Real representado por Erick Christiam Sarmiento Fernández, para ejecutar su proyecto cultural orientado a temas literarios, cívicos, históricos y de identidad local, asimismo sensibilizar a la población cañetana a través del arte;

... / / /



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 091-2019-MPC

Que, mediante Informe N° 220-2019-SGPC-GDSyH-MPC de fecha 31 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, remite información solicitada por la Comisión de Regidores, informando que la Asociación Colectivo Sur Real fue inscrita en el Registro único de Organizaciones Sociales RUOS con Resolución Gerencial N° 049-2016-GDSyH-MPC de fecha 03 de mayo de 2016, por un periodo de 02 años, estableciéndose como fecha de vencimiento el 24 de abril del 2018;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo solicitado por la **ASOCIACIÓN COLECTIVO SUR REAL** representado por el Lic. Erick Christiam Sarmiento Fernández, para solventar gastos de las actividades culturales para el año 2019, (materiales, alimentación, traslado de cuadros, caballetes y movilidad de los pintores); por el monto de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), cuyo monto será fraccionado de manera mensual, de S/1,500.00 Soles, partir del mes de junio a diciembre 2019, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL